



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

N° RESOLUCIÓN	N° INF. TECNICO	TRAMITADA
3	2	09/01/2014

REF : Autorización de Sobrepeso

COD_AUTENTIFIC 55201419-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-0150110823

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004**

VISTOS ▶

CONSIDERANDO ▶

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

09/01/2014

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **3** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **CHGC-98** , para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **2** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a **ROCK DRILLING S.A.** la cantidad de **1,76** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles


EDGARDO H. TOWNSEND PINTO
 Ingeniero Civil
 DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
 REGIÓN DE COQUIMBO

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE CHILE

GOBIERNO DE CHILE
INFORME TÉCNICO
SOBREPESO & SOBREDIMENSION

Nº .TECNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
2	24625	30/12/2013	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AUTENTIF. 55201419-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-0150110823

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL: ROCK DRILLING S.A.
 RUT EMPRESA: 96695210-5 Nº: 11
 REGIÓN: IV REGIÓN FONO: 051248339
 COMUNA: COQUIMBO CIUDAD:
 DOMICILIO: PARCELA 11 COLONIA SAN RAMON EMAIL@: alejandrosavedra@rockdrilling.cl

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: CAMION PERFORADOR AUTOPROPULSADO
 PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 0 Tara ▶ 36 PBT ▶ 36

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ REGIÓN METROPOLITANA
 COMUNAS: Origen ▶ COQUIMBO Destino ▶ LA PINTANA
 LOCALIDADES: Origen ▶ SAN RAMON Destino ▶ CAMPUS U. CHILE
 RUTA A RECORRER: D-403, 43; D-35 ; 5-NORTE; E-47; 5-NORTE, 70, AV SANTA ROSA
 TOTAL DE K.M: 480 Fecha Aprox. Viaje: 06/01/2014

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts): Plataforma ▶ 2.44 Carga ▶ 0 Total ▶ 2.44
 ALTO (mts): Plataforma ▶ 3.68 Carga ▶ 0 Total ▶ 3.68
 LARGO (mts): Plataforma ▶ 12.3 Carga ▶ 0 Total ▶ 12.3

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehiculo ▶ CHGC-98 SemiRemolque ▶ Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST.ENTRE CONJUNTOS	5.4						
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D) (D)					
PESOS X EJES	9	27					
Nº DE RUEDAS	2	12					
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.3					

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA :** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. **Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros**

OBSERVACIONES ▶ DEBE TRANSITAR POR RUTAS SEÑALADAS EN INFORME TECNICO, DEBE CONTROLAR PESOS Y DIMENSIONES EN PLAZAS DE PESAJE DEL RECORRIDO

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 10/01/2014 FECHA HASTA ▶ 12/01/2014

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje